

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
ACTOR: BANCO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Actas de comparecencia de José Manuel Flores Ramos y Fernando Espinosa Reyes , peritos en materia económico-financiera y administración salarial, designados por este Alto Tribunal.	Sin registro
Acta de comparecencia de Luis Felipe Munguía Corella , perito en materia económico-financiera, designado por el Poder Ejecutivo Federal.	Sin registro
Actas de comparecencia de Gustavo Adolfo Del Ángel Mobarak e Ignacio Cano Cervantes , peritos en materia económico-financiera y administración salarial, designados por el Banco de México.	Sin registro
Escrito y anexos del Director Jurídico del Banco de México.	012406
Oficio 114.CJEF.CACCC.DGCC.17454.2024 y anexos del delegado del Poder Ejecutivo Federal.	012407

Las documentales con número de registro fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de julio de dos mil veinticuatro.

Ratificación de dictámenes periciales. Visto la cuenta que antecede, agréguese al expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes, las actas de comparecencia de los peritos **José Manuel Flores Ramos, Fernando Espinosa Reyes, Luis Felipe Munguía Corella, Gustavo Adolfo del Ángel Mobarak e Ignacio Cano Cervantes**, designados respectivamente por este Alto Tribunal, por el Poder Ejecutivo Federal y por el Banco de México, en las que consta la ratificación del contenido y firma de sus dictámenes periciales ante la presencia judicial. Por lo que, quedan a la vista de las partes, para los efectos legales a que haya lugar.

Vista a los peritos oficiales. Por lo anterior y toda vez que los peritos designados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, rindieron y ratificaron su dictamen, **dese vista** a los mismos como se indicó en proveído de veinticinco de abril del año que transcurre y dígase que los billetes siguientes: i) **N 973813** por la cantidad de \$41,481.06 (cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos 06/100 moneda nacional) y ii) **N 973811** por la cantidad de \$16,850.15 (dieciséis mil ochocientos cincuenta pesos 15/100

moneda nacional), correspondientes al **remanente** se encuentran a su disposición por lo que deberán **solicitar una cita** conforme a **los acuerdos Generales de Administración II/2020 y VI/2022**, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través del portal de internet <https://citas.scjn.gob.mx/>, para que se presenten, en la **Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos**, con identificación oficial y cédula profesional.

En ese contexto, mediante oficio que al efecto se envíe a la **Dirección General de la Tesorería de este Alto Tribunal**, con los originales de los billetes relativos al pago por concepto de remanente del total de los honorarios fijados, **recábense los endosos correspondientes**.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 32, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 4 del Acuerdo General **15/2008** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de ocho de diciembre de dos mil ocho, por el que se determina la designación y el pago de los peritos o especialistas que intervengan en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad; así como 159 y 160 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Manifestaciones del Banco de México. Agréguese al expediente, para que obren como corresponda, el escrito y anexos del **Director Jurídico del Banco de México**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a través de los cuales informa que se han agendado las citas para que los peritos designados por el Banco actor ratifiquen los dictámenes. A lo anterior, dígaselo que se esté a lo acordado en los párrafos anteriores.

Designación de perito. Asimismo, inténgrese al expediente, para los efectos legales correspondientes, el oficio y anexos del **delegado del Poder Ejecutivo Federal**, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien en cumplimiento al proveído de seis de junio del año que transcurre, se le tiene **designando** como perito en materia de administración salarial a **Juan Contreras**.

Consecuentemente, con apoyo en los artículos 147 y 297, fracción II¹, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley reglamentaria, **se requiere al Poder Ejecutivo Federal, para que dentro del plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **presente al perito designado, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a efecto de que manifieste si acepta el cargo conferido y rinda la protesta de ley**, para lo cual deberá presentarse con documento de identificación oficial y cédula profesional.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 32, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 149, fracción III², del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Habilitación. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

Notifíquese por lista, por oficio a los peritos designados por este Alto Tribunal y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal para que por su conducto notifique al perito Juan Contreras.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de dos de julio de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, en la **controversia constitucional 77/2021**, promovida por el Banco de México. Conste.
CIVA/FYRT

¹ **Artículo 297.** Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes: [...]

II. Tres días para cualquier otro caso.

² **Artículo 149.** En el caso del párrafo final del artículo anterior, se observarán las reglas siguientes: [...].

III.- Los peritos darán inmediatamente su dictamen, siempre que lo permita la naturaleza del reconocimiento; de lo contrario, se les señalará un término prudente para que lo rindan.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2021

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 387533

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000ea	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2024T01:53:22Z / 03/07/2024T19:53:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	09 2d 2b 93 db 47 f3 17 70 66 7f 81 e9 43 3e fd 17 eb 47 60 f0 bd 9a 6d 5e 68 98 b1 6a 64 52 ef 34 b6 27 6f ee 43 78 dd 3f df c3 5c 3c d9 58 f0 28 dd d4 69 42 0f ca 64 d2 00 53 01 a1 ec 4f cb c0 ad fc 3a c4 c2 33 35 34 6e 37 49 9b e7 83 14 6b a0 cd c2 f2 e1 69 22 57 1a 6a 81 6e ff ed 61 df 2f 9b ec 73 aa d8 d7 cf 71 1e 0a 6d cb e9 6b 01 a8 0a 2d a7 31 13 17 16 f2 dd 03 86 81 4f eb 89 ee 51 99 56 65 c4 d3 f0 3c 31 69 9b b1 da c4 6d 1b 0a f9 db 1e 50 4b d5 40 bf 4e e3 31 9a 15 19 6a e4 ff 25 3f ac fd 29 28 2e 72 8b ad 82 bd 90 27 4c ae 6d c2 ce b5 7e 97 84 f4 5a 4a 8c 91 63 b5 26 98 84 9c a5 66 bf ad df 73 c6 40 2a 00 6b 36 3c 5b 19 ff 5e e4 ed d2 fe fd f8 a6 bd f5 d4 29 29 4f 39 79 38 80 cd 02 a7 a0 e1 8a 95 ec 93 c4 6f a7 1e ba 99 b0 ff 02 ba 9e 95 05 e3 f8				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2024T01:49:55Z / 03/07/2024T19:49:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000ea			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2024T01:53:22Z / 03/07/2024T19:53:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7367654			
	Datos estampillados	3483D54DBE18939AB8DD2C4B045E44C994B3BA49C68746677B4F1D9DD34782AC			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T23:55:32Z / 02/07/2024T17:55:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1d 59 77 8c bd b8 d9 4d d9 99 9f c2 f1 1c 3f 69 d5 8a 82 46 03 4e ed 57 d4 4f 95 49 10 4b 5b 3f a6 66 4f 79 16 14 13 76 ac 3a c4 49 47 80 de 91 0a f8 16 86 4c d1 7c c6 20 de b6 ab 88 80 e3 fa de 15 16 8c 6f fc ab 8e 3e 6c bd 4e 3f 96 b7 06 b5 7e 38 9e 02 c4 78 e9 64 bd 62 e2 33 13 b7 17 07 ed 71 63 80 a8 27 31 ad 84 af 66 75 68 a4 ef 2d 25 8e f7 22 e3 8e ee e7 c3 ad 31 f1 d8 6c e3 c7 37 d0 88 28 d0 32 bd 3d d6 e2 c5 66 1e de 65 c8 ca 5d 24 9a d6 48 72 27 95 37 12 28 17 12 7c d8 ca 7b 2c 5d 5e bd ff ba 70 86 e3 24 d1 e5 f1 61 7f 3c 75 61 15 de 3b da 0d 86 08 1e 90 0f 12 72 d5 8f c5 55 25 94 1d 1f 0e ed de 2f ff ed e7 bc 3f b7 4e ef e2 11 89 45 c6 00 47 65 03 3e 53 c9 12 1a f7 48 c9 44 09 90 99 85 64 3b 71 90 a1 dc 8b f3 20 87 64 82 96 a3 17 42 8e 60 09 44 e6				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T23:55:43Z / 02/07/2024T17:55:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2024T23:55:32Z / 02/07/2024T17:55:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7360122			
	Datos estampillados	DC6581F0F7DCC942C159FD9D771D2006EFB1523DEED0151778E2BA4F4861D			